

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 31 de Octubre de 1953

Núm. 244

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Crémenes la instalación de un Botiquín de urgencia en el citado pueblo, por encontrarse la Farmacia más próxima a una distancia superior a 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial a los efectos de la Orden de 26 de Junio de 1915, en su artículo 4.º, a fin de que en el término de 10 días a partir de la publicación de este anuncio, se pueden presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes por los que se consideren perjudicados.

León, 28 de Octubre de 1953.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

3564

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará públicas subastas para realizar las obras de reparación de los caminos vecinales de «Fabero a Lillo» número 3-59 y de «Villalís a La Bañeza» número 3-26.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 28 de Octubre de 1953.—El Presidente, J. del Río.

3567

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Se advierte a los poseedores de aparatos de radio, contribuyentes por el impuesto de Radioaudición, que, de conformidad con la O. M. de 22 de Diciembre de 1952, que dispuso que la recaudación de dicho impuesto se realizara por los Recaudadores de Hacienda, la recaudación accidental del mismo se verificará por los referidos Recaudadores en la forma y plazos que para las demás contribuciones se indicó en el anuncio de esta Tesorería de fecha 26 del corriente, abriendo la cobranza del cuarto trimestre.

León, a 28 de Octubre de 1953.—M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3574

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto de 13 de Mayo de 1953, en su último párrafo y visto lo informado en fecha 15 de Octubre actual por la Jefatura del Sindicato provincial de la Madera y Corcho, esta Jefatura, considerando los actuales empleos que se hace de la madera de chopos, álamos y alisos, únicas especies de crecimientos rápidos que afectan a esta provincia de León, acuerda fijar como diámetro mínimo, medido a 1,30 m. del suelo y con corteza, el de 0,25 m. por cuya razón todo el arbolado que se pretenda cortar en lo sucesivo y a partir del día 2 de Diciembre próximo de las especies chopos, álamos y alisos deberá tener un diámetro con corteza igual o superior a los veinticinco centímetros indicados.

No obstante lo dicho, cuando las cortas tengan por objeto entresacar

arbolado muerto o gravemente dañado, dominado, caído por el viento o nieves o afectado por cuestiones legales, se podrá pretender la corta de pies con diámetro inferior al señalado más arriba, si bien para tales excepciones deberá probarse debidamente dichas circunstancias especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 26 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 3539

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª SECCION TECNICA

Pantano de Barrios de Luna

Perjuicios ocasionados por las explotaciones

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán examinarse en el Ayuntamiento de Barrios de Luna las relaciones expresivas de los datos consignados en las hojas declaratorias de perjuicios ocasionados en el término municipal de Barrios de Luna, así como los duplicados de las referidas hojas.

Todos aquellos interesados que observen omisiones o falsedades en las declaraciones efectuadas por los vecinos, podrán presentar la correspondiente reclamación en el Ayuntamiento, dentro del indicado plazo, eu instancia dirigida al Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por O. M. de 11 de Julio de 1953, complementaria del Decreto de 7 de Septiembre de 1951.

Valladolid, 27 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio Martínez Fernández. 3556

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

En esta Alcaldía se halla depositado, previo atestado instruido por el Sr. comandante del puesto de la Guardia Civil de El Burgo Ranero (León), un macho, de 20 años y cuya caballería conducía el gitano llamado Juan Giménez Giménez, natural de Benavente, de 39 años, casado, tratante de caballerías, y residente en San Pedro La Tarce, provincia de Valladolid; que manifestó lo había comprado al vecino de San Pedro de las Dueñas (León), Juan Torbado Rojo, el día 18 de Agosto pasado.

Si transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presenta el gitano Juan Giménez Giménez en esta Alcaldía, presentando la guía y documentos que acrediten su legítima procedencia y adquisición de dicha caballería depositada, se procederá a la subasta de dicho animal con arreglo al Reglamento de reses mostrencas del 24 de Abril de 1905.

Gordaliza del Pino 23, de Octubre de 1953.—El Alcalde, Francisco Blanco. 3537

Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para atender al pago de obras de primer establecimiento, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante éste pueda ser examinado por cualquier habitante del término, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Cabrillanes, 26 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Ceferino Martínez. 3543

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Formado por la Comisión nombrada al efecto, el padrón de vecinos sujetos a tributar por distintos conceptos, con el fin de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas señaladas serán firmes si no se reclama contra ellas en el expresado plazo, tributando los contribuyentes conforme al tipo de gravamen fijado en las Ordenanzas en vigor, y bien entendido que la cobranza de dichas cuotas se llevará a cabo en un solo recibo y de una sola vez.

Las reclamaciones han de fundarse en hechos claros, concretos y debidamente justificados, no admitiéndose ninguna que no venga acompañada de dichos justificantes. Villamartín de Don Sancho, 26 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Baltasar Oveja. 3545

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bembibre 3562

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 26 de 1953 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de desahucio en precario procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos por D. Manuel Diez de la Fuente, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Astorga, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con D.^a Luisa Callejo del Río, mayor de edad, casada con D. Enrique del Río Martínez, labradora y vecina de Tejados; que ha estado representada por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer y defendida por el Letrado D. Joaquín del Río; sobre desahucio en precario de finca rústica, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en veintitrés de Enero del corriente año dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Astorga, en las actuaciones a que este recurso se refiere, sin hacer pronunciamiento de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este recurso de la parte demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado. 3557

Requisitorias

Fargueta Martínez, José, de 51 años, hijo de Vicente y Rosa, casado, jornalero, natural de Alginer y vecino de Ponferrada (León), domiciliado en calle Santos Jiménez, número 47, casa de su hermano Vicente, declarado en estado peligroso de vago habitual, en expediente seguido contra el mismo por el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia, con el número 79 de 1951, y como comprendido en el artículo 12 de la Ley Especial de Vagos y Maleantes, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valencia, a 20 de Octubre de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado Juez Especial, (ilegible). 3531

Alvarez Fernández, Aurora, de 61 años de edad, viuda, de profesión sus labores, hija de Valentín y de Melchora, natural de Gijón y vecina de León, Cárcel Nueva, o de Gijón, Carretera de Oviedo, número 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 14 de 1953, sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicha procesada y, caso de ser habida, la consignen en prisión a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez. 3530

Conceder 2.000 pesetas al Frente de Juventudes para la Cabalgata de Reyes.

Ratificar la concesión de un donativo de 500 pesetas para el Asilo de la Santísima Trinidad y conceder el de 500 pesetas a la Congregación de Hijas de María.

Conceder igualmente la cantidad de 5.000 pesetas con destino a excavaciones arqueológicas en Villablino.

Incrementar en 56.057,05 pesetas la subvención a la Asociación Mutuo-benéfica de Funcionarios provinciales; que se impriman en la Imprenta Provincial 250 ejemplares de la Memoria anual reglamentaria, y aprobar las modificaciones de varios artículos del Reglamento por que se rige.

Abonar la cuenta de conservación del camino vecinal de Villabispo de Otero a Carneros.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en Establecimientos benéficos en el pasado mes de Diciembre, de haberse incrementado en una Hermana la plantilla de las que prestan servicios en la Residencia provincial de esta capital y de haberse concedido por la Diputación de Valladolid el plazo solicitado para el traslado de los enfermos mentales.

Poner en vigor, con carácter provisional, las tarifas para el abono de estancias en Establecimientos benéficos, propios o cedidos, aprobando la modelación correspondiente.

Conceder excedencia voluntaria de uno a diez años, a partir de 8 de Marzo próximo al Auxiliar administrativo D. Honorario Díez García.

Desestimar instancia del Gaminero Julio Fidalgo Robles, solicitando cambio de destino.

Manifestar a los Músicos excedentes de la suprimida Banda provincial, se adoptará acuerdo en su instancia de inclusión en plantilla, cuando se confectionen éstas.

Desestimar solicitud de mejora de haberes a jubilados y pensionistas, teniendo en cuenta las concedidas por disposiciones reglamentarias y acuerdos de la Corporación.

Señalar al personal del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado los haberes correspondientes, en armonía con los fijados por el vigente Reglamento de Funcionarios, al personal de plantilla de la Corporación.

Dejar sobre la Mesa para estudio, expediente relativo a la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Corporación.

Crear para su provisión en turno restringido, entre el personal Auxiliar de la Depositaria, dos plazas de Auxiliares administrativos.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Octubre de 1953.

3525

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DURANTE EL AÑO DE 1953



L E Ó N
 IMPRENTA PROVINCIAL
 1 9 5 3

Diputación provincial

Corporación Provincial

Extracto del acta de las sesiones celebradas durante el año de 1953

Sesión del día 30 de Enero de 1953

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Cañas del Río, con asistencia de los señores D. Juan del Río Alonso, Vicepresidente, y Diputados D. Arsenio Fernández Valladares, D. Joaquín Echegaray Echegaray, D. Guillermo Hidalgo Alvarez, D. Celestino Mateos Fernández, D. Manuel Vega Fernández, don Angel Ruiz Fernández, D. Ramón López Mallo, D. Vicente Serrano Serrano, D. César Secánez Pérez, D. Benigno Rodríguez Rodríguez, D. José Fernández Luengo, D. Luis Sánchez Moro y D. Manuel Junquera Ruiz, e Interventor D. Alberto Díez Navarro, y el Secretario interino de la Corporación D. Francisco Roa Rico, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 31 de Diciembre último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las cuentas de Depositaria, correspondientes a las operaciones realizadas en el cuarto trimestre en los distintos presupuestos de la Corporación y que se publiquen igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Señalar los plazos de entrada en el Registro General de Entrada de la Corporación de las certificaciones de obra ejecutada.